

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2007 de la Delegación del Gobierno en Málaga, por la que se dispone la publicación de la Resolución de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en los artículos 10.1, 10.2 y 10.3 de la Orden que se cita.

Vista la Orden de la Consejería de Gobernación, de 22 de marzo de 2005 (BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2005) y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se citan, mediante anexo a la presente, presentaron solicitud de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Se han cumplido todos los requisitos de tramitación, conforme el procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de Julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materia competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

Segundo. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercero. En el artículo 21 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvención y ayudas públicas.

Cuarto. La Orden de 22 de marzo de 2005 (BOJA número 69, de 11 de abril de 2005), de la Consejería de Gobernación establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de convenios con las Entidades Locales de Andalucía, disponiendo en su artículo 10 que la competencia para resolver las solicitudes tramitadas corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluadas las solicitudes presentadas junto con la documentación que las acompaña,

RESUELVO

Primero. Conceder a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para el convenio con las Entidades Locales que se citan mediante anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas, para la finalidad que se indica y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.29.486.00.44H.6.

Las subvenciones se imputarán a los ejercicios económicos que se señalan, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas.

En su caso, el compromiso de colaboración en la financiación por parte de la Entidad Local, se acreditará ante este órgano mediante certificado del responsable de la Asociación de Consumidores en el que se haga constar el ingreso de la cantidad aportada por la Entidad Local, con expresión del asiento contable.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo de ejecución de las mismas comenzará el día de la firma de los convenios, y finalizará el día 31 de diciembre de 2007.

Tercero. Una vez que hayan sido concedidas las subvenciones, las Asociaciones procederán a la firma de los respectivos convenios con las Entidades Locales.

Los convenios deberán indicar las actividades a desarrollar y el presupuesto para su ejecución. Dicho presupuesto será igual a la cantidad aportada por la Dirección General de Consumo a través de la subvención concedida o en caso de que la Entidad Local aporte alguna cantidad, la suma de la subvención concedida por la Junta de Andalucía y la aportada por la Entidad Local.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono en único pago en firme, de justificación diferida, del 100% de la subvención concedida para aquellas cuya cuantía sea igual o inferior a 6.050 euros, y aquellas subvenciones cuya cuantía sea superior a 6.050 euros, se abonarán mediante el pago en firme, de justificación diferida, del 75% de la subvención, abonándose de igual modo, el 25% restante, una vez justificado por el beneficiario la totalidad del gasto.

Quinto. La justificación se realizará ante el órgano concedente en la forma establecida en el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005 (BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2005).

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la Resolución que se dicta, así como en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvención y, en todo

caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Octavo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será publicada en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de Málaga y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la misma se podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del pre-

sente acto, o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de ese orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 29 de junio de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

A N E X O

BENEFICIARIO: ASOC. DE CONSUMIDORES, AMAS DE CASA, STA. M^a DE LA VICTORIA

CIF: G29077310 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.09.00.01.29.486.00.44H.6

EJERCICIO: 2007 SOLICITUDES PRESENTADAS: 15 CONCEDIDAS: 13

Entidad Local con la que se convenia	Núm. Expte.	Presupuesto aceptado	Importe Subvención	Porcentaje ayuda	Aportación de la Entidad Local		Finalidad
Ayto. Almogía	103/07/CC	917,00	917,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo
Ayto. Alcaucín	104/07/CC	736,00	736,00	0,00%	0,00	0,00%	Talleres Formac. y Asesoramien.
Ayto. Benalmadena	105/07/CC	917,00	917,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo
Ayto. Estepona	106/07/CC	917,00	917,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo
Ayto. Frigiliana	107/07/CC	736,00	736,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo
Ayto. Macharaviaya	108/07/CC	736,00	736,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo
Ayto. Manilva	109/07/CC	886,00	736,00	83,07%	150,00	16,93%	Talleres Formación Consumo
Ayto. Moclinejo	111/07/CC	736,00	736,00	0,00%	0,00	0,00%	Talleres Formac. y Asesoramien.
Ayto. Nerja	112/07/CC	1.036,00	736,00	71,04%	300,00	28,96%	Asesoramiento en la Tramitación
Ayto. Rincón de la Victoria	114/07/CC	736,00	736,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo
Ayto. Torrox	115/07/CC	736,00	736,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo
Ayto. Totalán	116/07/CC	736,00	736,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo
Ayto. Velez-Málaga	117/07/CC	917,00	917,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo

BENEFICIARIO: ASOC. DE CONSUMIDORES DE MÁLAGA - UCE

CIF: G29180106 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.09.00.01.29.486.00.44H.6

EJERCICIO: 2007 SOLICITUDES PRESENTADAS: 51 CONCEDIDAS: 17

Entidad Local con la que se convenia	Núm. Expte.	Presupuesto aceptado	Importe Subvención	Porcentaje ayuda	Aportación de la Entidad Local		Finalidad
Ayto. Almachar	121/07/CC	736,00	736,00	100,00%	0,00	0,00%	Asesoramiento en la tramitación.
Ayto. Alpandeire	125/07/CC	736,00	736,00	100,00%	0,00	0,00%	Asesoramiento en la tramitación.
Ayto. Antequera	126/07/CC	736,00	736,00	100,00%	0,00	0,00%	Asesoramiento en la tramitación.
Ayto. Benaolan	132/07/CC	736,00	736,00	100,00%	0,00	0,00%	Asesoramiento en la tramitación.
Ayto. Cartama	136/07/CC	736,00	736,00	100,00%	0,00	0,00%	Asesoramiento en la tramitación.
Ayto. Coin	139/07/CC	736,00	736,00	100,00%	0,00	0,00%	Asesoramiento en la tramitación.
Ayto. Cuevas de San Marcos	143/07/CC	736,00	736,00	100,00%	0,00	0,00%	Asesoramiento en la tramitación.
Ayto. El Burgo	144/07/CC	736,00	736,00	100,00%	0,00	0,00%	Asesoramiento en la tramitación.
Ayto. Estepona	145/07/CC	736,00	736,00	100,00%	0,00	0,00%	Asesoramiento en la tramitación.
Ayto. Frigiliana	147/07/CC	917,00	917,00	100,00%	0,00	0,00%	Asesoramiento en la tramitación.
Ayto. Macharaviaya	150/07/CC	736,00	736,00	100,00%	0,00	0,00%	Asesoramiento en la tramitación.
Ayto. Mancomunidad Axarquía	151/07/CC	736,00	736,00	100,00%	0,00	0,00%	Asesoramiento en la tramitación.
Ayto. Nerja	155/06/CC	1.036,00	736,00	71,04%	300,00	28,96%	Asesoramiento en la tramitación.
Ayto. Torremolinos	160/07/CC	736,00	736,00	100,00%	0,00	0,00%	Asesoramiento en la tramitación.
Ayto. Torrox	161/07/CC	823,14	736,00	89,41%	87,14	10,59%	Asesoramiento en la tramitación.
Ayto. Vva. Rosario	165/07/CC	996,83	917,00	91,99%	79,83	8,01%	Asesoramiento en la tramitación.
Ayto. Vva. Trabuco	167/07/CC	917,00	917,00	100,00%	0,00	0,00%	Asesoramiento en la tramitación.

BENEFICIARIO: ASOC. DE CONSUMIDORES Y USUARIOS FACUA MÁLAGA
CIF: G29707155 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.09.00.01.29.486.00.44H.6
EJERCICIO: 2007 SOLICITUDES PRESENTADAS: 101 CONCEDIDAS: 57

Entidad Local con la que se convenia	Núm. Expte.	Presupuesto aceptado	Importe Subvención	Porcentaje ayuda respecto al	Aportación de la Entidad Local		Finalidad
Ayto. Alfarnate	03/07/CC	917,00	917,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Alfarnatejo	04/07/CC	736,00	736,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Algarrobo	05/07/CC	1.376,00	1.201,00	87,28%	175,00	12,72%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Alhaurin de la Torre	07/07/CC	917,00	917,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Alhaurin el Grande	08/07/CC	736,00	736,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Almachar	09/07/CC	736,00	736,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Alora	12/07/CC	1.201,00	1.201,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Alozaina	13/07/CC	1.018,90	917,00	90,00%	101,90	10,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Alpandeire	14/07/CC	736,00	736,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Antequera	15/07/CC	736,00	736,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Archez	16/07/CC	917,00	917,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Archidona	17/07/CC	1.201,00	1.201,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Arriate	20/07/CC	1.501,00	1.201,00	80,01%	300,00	19,99%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Benadalid	22/07/CC	736,00	736,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Benalauria	24/07/CC	736,00	736,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Benamargosa	26/07/CC	1.020,99	917,00	89,81%	103,99	10,19%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Benamocarra	28/07/CC	736,00	736,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Benaolan	29/07/CC	917,00	917,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Campillos	31/07/CC	1.306,34	1.201,00	91,94%	105,34	8,06%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Canillas de Aceituno	32/07/CC	736,00	736,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Cañete La Real	34/07/CC	1.067,00	917,00	85,94%	150,00	14,06%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Cartajima	36/07/CC	836,00	736,00	88,04%	100,00	11,96%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Cartama	37/07/CC	736,00	736,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Casabermeja	38/07/CC	917,00	917,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Casares	40/07/CC	1.501,00	1.201,00	80,01%	300,00	19,99%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Comares	43/07/CC	736,00	736,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Competa	44/07/CC	736,00	736,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento

BENEFICIARIO: ASOC. DE CONSUMIDORES Y USUARIOS FACUA MÁLAGA
CIF: G29707155 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.09.00.01.29.486.00.44H.6
EJERCICIO: 2007 SOLICITUDES PRESENTADAS: 101 CONCEDIDAS: 57

Entidad Local con la que se convenia	Núm. Expte.	Presupuesto aceptado	Importe Subvención	Porcentaje ayuda respecto al	Aportación de la Entidad Local		Finalidad
Ayto. Cortes de la Frontera	45/07/CC	917,00	917,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Cuevas Bajas	46/07/CC	1.037,00	917,00	88,43%	120,00	11,57%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Cuevas del Becerro	48/07/CC	1.217,00	917,00	75,35%	300,00	24,65%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Cuevas de S. Marcos	47/07/CC	917,00	917,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. El Borge	50/07/CC	1.217,00	917,00	75,35%	300,00	24,65%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. El Burgo	51/07/CC	917,00	917,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Estepona	52/07/CC	917,00	917,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Frigiliana	54/07/CC	917,00	917,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Humilladero	60/07/CC	1.304,00	1.201,00	92,10%	103,00	7,90%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Istan	62/07/CC	917,00	917,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Jimera de Libar	64/07/CC	736,00	736,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Jubrique	65/07/CC	817,80	736,00	90,00%	81,80	10,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Juzcar	66/07/CC	736,00	736,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Manilva	69/07/CC	886,00	736,00	83,07%	150,00	16,93%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Mollina	73/07/CC	917,00	917,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Nerja	77/07/CC	1.217,00	917,00	75,35%	300,00	24,65%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Periana	80/07/CC	917,00	917,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Pizarra	81/07/CC	736,00	736,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Rincón Victoria	83/07/CC	736,00	736,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Sayalonga	87/07/CC	736,00	736,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Serrato	89/07/CC	736,00	736,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Sierra de Yeguas	90/07/CC	917,00	917,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Torrox	93/07/CC	736,00	736,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Totalan	94/07/CC	736,00	736,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Velez-Malaga	96/07/CC	917,00	917,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Vva. Algaidas	97/07/CC	1.261,00	1.201,00	95,24%	60,00	4,76%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Vva. Rosario	100/07/CC	1.252,99	1.201,00	95,85%	51,99	4,15%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento

BENEFICIARIO: ASOC. DE CONSUMIDORES Y USUARIOS FACUA MÁLAGA**CIF: G29707155****APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.09.00.01.29.486.00.44H.6****EJERCICIO: 2007****SOLICITUDES PRESENTADAS: 101****CONCEDIDAS: 57**

Entidad Local con la que se convenia	Núm. Expte.	Presupuesto aceptado	Importe Subvención	Porcentaje ayuda respecto al	Aportación de la Entidad Local		Finalidad
Ayto. Vva. Tapia	99/07/CC	917,00	917,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Vva. Trabuco	101/07/CC	917,00	917,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Yunquera	102/07/CC	917,00	917,00	100,00%	0,00	0,00%	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento

ANUNCIO de 6 de julio de 2007, de la Secretaria General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por María A. López Almarza contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Jaén, recaída en el expediente 23-000026-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente María A. López Almarza de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaria General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, 12 de junio de 2007.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 400 euros, tras la tramitación del correspondiente expediente, por incumplir medidas o requerimientos de la administración, no responder en plazo a la hoja de reclamaciones.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó indefensión porque no se le notificó en forma el Acuerdo de Inicio del expediente sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaria General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la

Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004 de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. De conformidad con el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma, en su virtud se incorpora el texto del informe al recurso de alzada emitido por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén de fecha 6 de septiembre de 2006, en el que textualmente se manifiesta que: "(...) Ello no obstante, en relación a la alegación sobre la indefensión generada a la interesada por la falta de conocimiento del acuerdo de inicio de expediente sancionador, hay que aclarar que del estudio de las notificaciones llevadas a cabo por el Servicio de Correos de Jaén a la interesada, se han detectado deficiencias en la correcta notificación del acuerdo de inicio por parte de Correos. Así, en los tres intentos de notificación personal que se realizaron (doc. 4, 5 y 6) a los domicilios de la interesada (...) el operador postal los señalaba como desconocidos, por lo que se procedió a su publicación conforme a la previsión legal del artículo 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (...).

Por todo ello, y a pesar de que no se ha omitido ningún trámite esencial ni se ha prescindido del procedimiento establecido, si la interesada considera que se ha producido indefensión, entendida como quebranto cierto y real del derecho de defensa que tiene el administrado, y al tener el derecho de defensa un rango constitucional en el ámbito sancionador, será necesario la retroacción del procedimiento al momento en que se cometió el vicio determinante de indefensión a los efectos de subsanación y continuación del procedimiento, dictándose nueva resolución sancionadora por el Delegado del Gobierno, atendiendo a la petición de la interesada.

4. Conclusión.

Se considera que, salvo superior criterio, debe acordarse la retroacción del procedimiento al momento en que se cometió el vicio generador de indefensión y se dicte nueva resolución sancionadora, tal y como solicita la interesada en su recurso».

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por María A. López Almarza contra la Resolución del